



ARTÍCULOS

Recientes interpretaciones de la teoría de los costos comparados

Gino Arias

Revista de Economía y Estadística, Primera Época, Vol. 2, No. 1 (1940): 1º Trimestre, pp. 65-79.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3067>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Arias, G. (1940). Recientes interpretaciones de la teoría de los costos comparados. *Revista de Economía y Estadística*, Primera Época, Vol. 2, No. 1 (1940): 1º Trimestre, pp. 65-79.

Disponible en: <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3067>

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>

RECIENTES INTERPRETACIONES DE LA TEORIA DE LOS COSTOS COMPARADOS

La teoría de los costos comparados presenta un aspecto teórico y otro histórico. No podemos entenderla, sino relacionándola con la historia de las doctrinas y con la de los hechos.

En la historia de las doctrinas ella es parte integrante del sistema ricardiano, impecablemente lógico y monolítico. La teoría de los costos comparados exige, por supuesto, algunos requisitos muy conocidos que no pueden verificarse jamás, por lo menos enteramente: por ejemplo, la existencia de dos mercados cerrados sin notable emigración de capital y trabajo, la identificación de dos o más naciones con dos o más grupos de productores y, por fin, la identidad entre grupos e individuos. En otros términos, muchas hipótesis, que se tienen por axiomáticas, forman el pedestal insustituible de esta teoría, así como de otras conexas con la primera.

Ante todo es menester la identidad entre nación e individuo. En efecto, la nación está concebida como un grupo de productores entre los cuales circulan libremente capital y trabajo, mientras que el movimiento del capital y del trabajo no tendría lugar o sería estorbado por los graves obstáculos que existen entre los diversos grupos de productores o naciones. **Ricardo** considera la inmovilidad de los factores de la producción hacia el exterior como un dato de hecho y, además, como algo bueno y deseable. El cálculo utilitario indi-

vidual debería, según el deseo de Ricardo, detenerse en la distribución de los capitales en el interior del país, y, por razones no hedónicas, no extenderse a valorar los casos de lucrativa exportabilidad de los capitales. En cuanto a la inmovilidad relativa del capital y del trabajo, así la determina Cairnes (1): “No es necesario para la doctrina que exista una absoluta imposibilidad de transferir el trabajo y el capital de un país a otro. La doctrina exige tan sólo un cierto grado de dificultad para el transporte del capital y del trabajo, de modo que sea estorbada esencial y universalmente, esto es para todas las mercaderías permutadas, la acción de la concurrencia industrial”.

Otro comentador de Ricardo, Bastable, escribe con mayor precisión: “Es sumamente probable, para imaginar un caso hipotético, que los salarios y los beneficios, dobles que los obtenidos en otra parte, originen una rápida emigración de capital y trabajo, con tal que estas ganancias elevadas puedan lograrse; pero, no es igualmente evidente que una superioridad de un quinto sea motivo de un movimiento de trabajo o de capital” (2).

Ricardo, como es sabido, formuló su teoría valiéndose de un ejemplo muy sencillo, quizás demasiado sencillo, que se hizo célebre: “Dos hombres son, los dos, hábiles para fabricar zapatos y sombreros y en los dos trabajos el uno es superior al otro; sin embargo, en fabricar sombreros el primero supera al otro en un 20 % y en la producción de zapatos, en un 33 más $\frac{1}{3}$ por ciento. ¿No es, por lo tanto, de interés para ambos que el más hábil se dedique exclusivamente a la confección de zapatos y el menos idóneo a la de sombreros?”. Dos obreros, dice Ricardo, y, por ende, dos naciones.

(1) JOHN ELLIOT CAIRNES. — *Some leading principles of political economy newly expounded*, 1874.

(2) C. F. BASTABLE. — *La théorie du commerce international*. — París, 1900, trad. franc. de la segunda edición inglesa, 1897.

El principio ricardiano de los costos comparados está definido exactamente por Cairnes con las dos siguientes proposiciones: "La única condición necesaria y suficiente para la existencia del comercio internacional, es la diferencia del costo relativo de producción, en oposición con el costo absoluto de las mercaderías cambiadas". "Los costos relativos son los costos, en cada país, de las mercaderías objeto de cambio, y no los diferentes costos de la misma mercadería en los países en relación de cambio". El cambio es conveniente, y por lo tanto tiene lugar, cuando existe una diferencia entre los costos comparados, es decir, en las relaciones entre los costos en los dos países; esto es necesario y suficiente para la teoría "económica" del cambio internacional.

*

* *

En estos últimos tiempos, calificados economistas, sobre todo italianos, han procurado demostrar que el sistema, esencialmente político, de la autarquía, puede ser insertado muy fácilmente en el esquema tradicional de los costos comparados.

Debemos mencionar, a este propósito, los recientes trabajos de los profesores Renato Galli (3) y Jacobo Mazzei (4) (cito por orden cronológico).

Mi talentoso discípulo y amigo, profesor Galli, de la Universidad de Siena (autor de apreciables trabajos, especialmente sobre economía bancaria), no permanece fiel, esta vez, al clásico método de las aproximaciones sucesivas, que tantas veces lo guió, y con ventaja, en sus estudios precedentes.

(3). R. GALLI. — *L'autarchia e il teorema dei costi comparati*, en la revista "Economia", diciembre, 1937.

(4) J. MAZZEI. — *Deduzioni dalla teoria dei costi comparati a favore dell'autarchia*, en la "Rivista Italiana di scienze economiche", marzo de 1939.

En efecto, para explicar con la teoría utilitaria de Ricardo el actual fenómeno, esencialmente político y militar, de la autarquía económica, practicada sobre todo en Italia y Alemania, **Galli** se ve obligado a prescindir (y agrega, “provisoriamente”) de toda cuestión de superioridad de los fines y necesidades del Estado sobre los del individuo: “ambos se colocarán al mismo nivel de actividad económica, la cual consiste en la demanda de bienes y servicios”.

No hay duda de que se pueden eliminar voluntariamente todos los caracteres más importantes y, mejor dicho, fundamentales, propios del Estado y del individuo; pero es imposible en absoluto admitir cualquier conclusión a que se llegue, sin fijar la atención, en un segundo momento, sobre dichos caracteres, según enseña el verdadero método de las aproximaciones sucesivas.

En el caso de que se trata, podría aplicarse con utilidad la teoría de los costos comparados al fenómeno de la autarquía, si el Estado y el individuo fueran muy diferentes, en sus respectivos fines y actividades, de lo que son en realidad y deben ser, según “su principio”, como diría **Machiavelli**, esto es, según su propia naturaleza. Y no sirve añadir que la hipótesis es “provisoria”, ya sea porque lo provisorio se vuelve, en efecto, definitivo, ya sea porque todo lo que de tal hipótesis deriva, no presenta un fundamento estable.

El Estado, escribe **Galli**, ejerce normalmente actividades extra-económicas, como poderío militar, prestigio político, etc. Sin embargo, a fin de obtener los **medios** necesarios para ello, el Estado desarrolla una actividad de comprador en todo **análoga** a la de los individuos. Sería éste el punto de inserción de la autarquía en los costos comparados. Pero, de este modo, se aleja al problema de su propia base. Se trata de establecer si el abandono de todo criterio utilitario de relación entre costo y precio, como en la autarquía, para fines extra-eco-

nómicos, puede conciliarse con la valuación contable del exceso del precio sobre el costo, que representa el fundamento de los costos comparados. Es evidente que nos encontramos frente a dos sistemas ideológicos muy diversos.

Debemos observar además que, al hablar de autarquía, nos referimos a un sistema de política económica que abarca integralmente todas las actividades económicas de los individuos, de los grupos y del Estado; por eso, no tiene sentido, considerar al Estado en sus operaciones de comprador o de vendedor de bienes económicos. Por otra parte, no es verdadero que, si bien dentro de dichos límites, el Estado, en régimen de autarquía, adopte la misma conducta de un simple hombre económico.

Desde un punto de vista esencialmente diferente y más complejo, ha examinado el problema de la autarquía en relación con los costos comparados el prof. **Jacobo Mazzei**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Florencia.

La autoridad del prof. **Mazzei**, la originalidad y la perspicacia de sus razonamientos, hacen oportuno un atento examen de la cuestión. Según **Mazzei**, existen varios casos en los cuales, por razones principalmente económicas de diferente naturaleza, puede ser más conveniente a un país pasar, de un régimen de libertad de los cambios, a un régimen de autarquía, manteniéndose plenamente fiel al principio de los costos comparados, que tendría, por tanto, la capacidad de absorber la autarquía, con la cual no estaría en contradicción.

La teoría de los costos comparados, nacida en un clima de liberalismo económico y con el propósito de justificar y exaltar la comunión económica internacional, podría, según el autor, servir de apoyo teórico al proteccionismo y al aislamiento autárquico de las naciones.

Para adentrarse en su camino, **Mazzei** se despoja de to-

dos los obstáculos que le impedirían demostrar su tesis, y lo hace con resolución mucho mayor que **Galli** y por esto, a mi modo de ver, con mayor peligro.

Según el autor, de la teoría de los costos comparados se han extraído siempre o casi siempre deducciones liberales, porque no se ha considerado al problema bajo todos sus aspectos, ni se han hecho todas las deducciones posibles; mientras que existen diversos casos, de los cuales pueden sacarse conclusiones plenamente favorables a la política autárquica.

1er. caso: Deducciones favorables a la autarquía podrían sacarse del examen del caso inverso al propuesto por los clásicos. Los clásicos examinaban el caso de dos países “mercados cerrados”, que se abrían al cambio bajo el estímulo de las ventajas derivadas de la aplicación de los costos comparados; **Mazzei**, por su parte, considera el caso de dos países que, del estado de cambio recíproco, pasan al estado “autárquico”.

Empecemos observando que también aquí se verifica una desviación apreciable de la cuestión, en cuanto se identifica la posición de los dos mercados cerrados con la de dos países autárquicos. Pero la “clausura” de los mercados, esto es la impenetrabilidad de ellos a inmigraciones considerables de capital y de trabajo, no es lo mismo que una política autárquica, que puede perfectamente coexistir con el movimiento hacia el exterior de capital y trabajo, y consiste esencialmente en la distribución de las energías existentes entre las varias producciones, según verdaderos o supuestos criterios de conveniencia nacional, para alcanzar la “independencia” económica.

El pasaje, si bien parcial, de las relaciones de cambio de un país con otro —por razones de utilidad económica y en nombre de la ley del costo relativo— a la producción autárquica y en condiciones económicas menos favorables, no puede ser, de ninguna manera, considerado como un acto conforme a los principios económicos, porque la contradicción no

lo consiente. Puede ser sólo un acto político, explicable exclusivamente por razones políticas.

La parte de verdad que contiene el ejemplo de **Mazzei** es muy conocida. Se trata de un punto que he desarrollado ampliamente en mis "Principii di Economia Commerciale" y no tiene nada que ver con la política autárquica.

La teoría de los costos comparados es estática: aferra y contempla el instante fugaz. Ahora, es manifiesto que la conveniencia de un momento puede no coincidir con la conveniencia duradera o, de cualquier modo, considerada en el tiempo. No hay duda, pues, que un sacrificio temporal de utilidad puede convertirse, en un segundo momento, y aún en definitiva, en una ganancia de utilidad; esto se verifica, como es sabido, sobre todo cuando una industria está gobernada por la ley de los costos decrecientes. En todo eso no entra la autarquía. Antes bien, puede suceder con toda facilidad que el sacrificio de utilidad que deriva de la aplicación del principio autárquico, no sea compensado, ni siquiera en el futuro, cuando se lo considera en términos económicos.

Esta confusión entre economía y política no puede ser sino perjudicial, tanto más cuanto que, en la mayoría de los casos, se considera a la política simplemente como un arte de gobierno, esto es, en un sentido muy diferente del verdadero y profundo.

2°. Caso examinado por **Mazzei**. — Es el caso previsto por la así llamada paradoja ricardiana, es decir, el de un país que supera a otro en la producción de dos bienes, pero en diferente grado; el caso del productor de zapatos y del productor de sombreros, el primero superior al otro en ambas producciones, pero en la primera en $\frac{1}{3}$ y en la segunda en $\frac{1}{5}$. Es conveniente para los dos fabricantes que el más hábil se especialice en la producción para la cual tiene mayor superioridad, según dice **Ricardo**. Son conocidas las restricciones hechas por **Pareto** en su "Manuel d'Économie Politique",

sobre las que he expresado mi opinión en otra oportunidad (“Principii di Economia Commerciale”, pág. 157).

Mazzei observa que la conveniencia de uno de los dos países en especializarse, no está demostrada, si el que se encuentra en condiciones superiores no ve absorbidos por completo sus factores de producción. “Evidentemente él los destinará a otra producción, en la cual también es superior, combinando de este modo, una parcial producción interna con una parcial importación internacional. Y hasta aquí el hecho ha sido teóricamente previsto. Pero, ¿si la disponibilidad de sus factores no invertidos en la producción aumenta? Terminará produciendo por entero aún el segundo producto y vencerá, debido a su superioridad, al país primer productor en la concurrencia internacional” (**Mazzei**, op. cit, pág. 19). Y continúa desarrollando éste y otros ejemplos semejantes. Aun en este caso, y en todos los otros, es evidente que estamos en un campo en todo diferente al de la autarquía; en otro orden de ideas. Nos encontramos siempre en un terreno de contraste entre el carácter estático de la teoría de los costos comparados y la realidad dinámica; sobre este terreno, un sin fin de autores han podido apoyar sus propios puntos de vista proteccionistas, desde **List** hasta **Patten** y todos los otros.

*

* *

En otra ocasión, al destacar el aspecto político de la autarquía, he cuidado de no introducir conceptos económicos, de economía pura. Y ahora, frente a estas tentativas de apoyar la autarquía sobre criterios en pleno contraste con su principio, creo oportuno —después de haberlas juzgado inaceptables, a pesar de la doctrina y perspicacia de los autores que han procurado conciliar los contrarios— volver a exa-

minar el fenómeno de la autarquía, relacionándolo con sus verdaderos principios e iluminándolo con las enseñanzas más recientes de la realidad histórica.

La autarquía, he dicho siempre, es un sistema político que no se encierra, de ninguna manera, en los esquemas de la economía utilitaria, con la cual puede, más bien, estar en oposición. He distinguido también entre la economía autárquica y economía autónoma, porque la economía autárquica tiende a volverse economía cerrada, bajo el apremio de conceptos políticos no siempre justificables, mientras que la economía autónoma se propone realizar una independencia parcial, limitada exclusivamente a algunas ramas de la economía y sobre todo a las, así llamadas, "industrias llaves". En substancia, la "independencia económica" representa un sistema económico atemperado por plausibles conceptos políticos y puede consistir en una aceptable conciliación entre la economía pura y la política, o, mejor dicho, en una aplicación razonable de los verdaderos principios políticos y económicos.

Con todo, veamos los hechos más recientes. Ellos han demostrado que la autarquía ha llegado a ser, a menudo, un instrumento de preparación para la guerra, esto es, una economía de guerra aun en tiempo de paz, confirmando así su carácter político, sin vínculo con los principios económicos tradicionales, antes bien, en oposición con éstos. Por tanto, el juicio sobre estas realizaciones se aleja de todo criterio económico y entra de lleno en el terreno político.

Siento la necesidad de refirmar los conceptos fundamentales de naturaleza política que he desenvuelto en las varias ediciones de mi "Curso de Economía Política" dictado en Roma. Nada he de modificar, porque estos conceptos son extraídos de la política aristotélica, atemperada por la idea cristiana en las obras de Santo Tomás. Y es absurdo creer que acontecimientos históricos, siempre transi-

torios, tengan la facultad de modificar estos principios eternos.

Si, pues, el sistema económico y político de la producción y del cambio —como toda la economía— debe ser juzgado a la luz de tales criterios infalibles, de ellos esencialmente depende el juicio sobre la autarquía contemporánea.

La autarquía se ha demostrado frecuentemente más apta para preparar la guerra que para defender la paz y, así entendida, no puede ser un sistema duradero y benéfico. Debemos volver, no tanto a la economía pura del cambio internacional, cuanto a la refirmación de los sanos y verdaderos principios políticos, los cuales incluyen necesariamente la solidaridad de los pueblos y, ante todo, su independencia política y moral.

A la luz de estos criterios inmutables, es hoy oportuno, y hasta un deber, volver a examinar la teoría ricardiana del cambio internacional, relacionándola no sólo con el momento histórico en que nació y ejerció su dominio, sino también con el momento actual, que nos interesa mucho más.

Tantas veces se ha dicho, y yo mismo he expresado esta opinión, que el sistema de los costos comparados y, en general, el liberalismo inglés, responden a las conveniencias de Inglaterra, en el período histórico durante el cual afirmó y logró extender en el mundo su economía industrial e imperialista. Pero examinemos la cuestión hoy, frente a la realidad contemporánea.

Hoy se ha comprobado que, bajo el imperio de criterios políticos, a menudo inaceptables —repudiado todo concepto de colaboración entre los pueblos— se ha inaugurado en las relaciones internas y en las externas, una política económica de guerra, en pleno contraste con los más sanos y elementales criterios tanto de la economía como de la política. Tal estado de cosas presenta el peligro de que

surja un sistema opresivo que podría sacrificar los derechos fundamentales del hombre.

Hoy, la teoría económica de los cambios internacionales recobra todo su valor normativo, en parte como consecuencia de su inconsulta negación; recobra también un valor moral y no sólo económico, porque refirma algunos principios que amenazan ser conculcados.

La autarquía insincera se ha transformado en la opresión y servidumbre —esperamos transitorias— de algunos pueblos de alta civilización, provistos de cuantiosas riquezas, fruto no solamente de sus condiciones naturales, sino también de su actividad muchas veces secular.

La colaboración entre los pueblos en régimen de libertad, es un principio fundamental sobre el cual reposa la teoría económica del cambio internacional, del mismo modo que el principio de libertad es la condición necesaria de todo cambio. Debemos, pues, hacer votos para que, pasado este período de oscurecimiento de los principios esenciales de la vida, llegue una era, en la cual la unión de los pueblos actúe verdaderamente, también en las relaciones económicas, y la división internacional del trabajo y de la producción pueda tener su aplicación, dentro de los justos límites, sin el inminente peligro de indebidos abusos por parte de los más fuertes.

Proclamar el principio de los cambios económicos internacionales, equivale hoy a afirmar la necesidad absoluta de un nuevo régimen de convivencia entre los pueblos, bajo la protección de algunos fundamentales criterios de justicia y libertad. Quizá por primera vez en la historia, la teoría económica de los cambios internacionales podrá ser aplicada con la debida sinceridad, eliminando todas las tentativas de subvertirla en nombre de intereses particulares, no siempre legítimos.

Sabido es que una de las razones fundamentales de las

crisis económicas periódicas, consiste efectivamente en la falta de una equitativa división internacional del trabajo y en las desmedidas proporciones que las empresas asumen en algunos países, a fin de dominar un vasto campo de penetración económica, para establecer, aún indirectamente, el dominio de un pueblo sobre los otros.

Es evidente, por tanto, que el retorno a una equitativa división internacional del trabajo, podría ser uno de los métodos mejores para evitar aquellas convulsiones que, bajo el nombre de crisis, han afligido y continúan afligiendo al mundo.

La especialización de los productos no significa, de ninguna manera, que los países deban dividirse en países agrícolas e industriales y que hayan de permanecer tales. Esto sería una repetición del viejo mercantilismo y es muy sabido que no se pudo conseguir ese resultado sin aberraciones y violencias, de las cuales está lleno el sistema colonial. La especialización de la producción puede efectuarse en la agricultura y en la industria, sin condenar a un pueblo a permanecer inmutablemente en su fase agrícola, y consinténdole la necesaria transformación industrial; además se pueden establecer vínculos muy útiles entre país y país, favoreciendo al mismo tiempo este progreso dentro del sistema económico nacional, conforme al interés general. Es éste, entre otros, el caso de la Argentina, en donde encontrarán sin duda gran desenvolvimiento las industrias más adaptables a las condiciones naturales.

Domina hoy en muchos países, y sobre todo en los que han acogido el sistema autárquico, la idea, substancialmente mercantilista, de que el desarrollo económico nacional depende necesariamente de la posesión y explotación de algunas materias primas que se reputan esenciales; y por esto, ha llegado a ser una obsesión la idea de que es necesario adaptar la producción nacional a la explotación, a menudo

anti-económica, de las materias primas existentes en el país y conquistar colonias, y también países civiles, para aumentar la cantidad disponible de materias primas. La guerra de conquista se transforma en el principal instrumento para el aumento de la riqueza nacional. Frente a la dolorosa realidad actual, revive, en pleno siglo veinte, la idea de los economistas que condenaban tales sistemas, no sólo como moralmente reprobables, sino también como económicamente perjudiciales.

Es un deber sostener hoy el principio económico, después de haber comprobado, con imparcialidad histórica, las consecuencias de su violación, y es necesario afirmar que la sana idea económica no puede ser llevada a cabo, sin que la presidan algunos principios en los que se fundamenta la convivencia civil. En este sentido, he dicho siempre que la economía depende de la política, esto es de los principios invariables de la ciencia política, y no de las aberraciones de falsos intereses, que se presentan como pretendidas necesidades políticas.

Bajo estas y otras condiciones de igual naturaleza, la teoría económica de los cambios internacionales se presenta con el valor de una verdad inmutable y puede servir como guía para los ulteriores progresos de la economía internacional, como admonición para salvar a los pueblos del peligro de nuevos y más graves errores.

De la división internacional de la producción y del trabajo, considerada por **Pantaleoni** como el más eficaz de los mejoramientos productivos, puede resultar, entre otras, una consecuencia de primera importancia: la de impedir la hipertrofia de las empresas, debido al anhelo de ganancias siempre mayores con el pretexto de aplicar, de mala manera por cierto, el principio de los costos decrecientes. La centralización de la producción en algunos países ha originado el aumento desmedido de las empresas, y éste, a su

vez, ha favorecido la especulación y producido crisis periódicas no siempre necesarias.

Crisis benéficas, y en un cierto sentido necesarias, son las que promueven el pasaje de un sistema económico a otro superior, pero rara vez tienen lugar y con grandes intervalos de tiempo. Por el contrario, son crisis perniciosas y susceptibles de ser evitadas las que derivan de la violación de algunos principios económicos fundamentales, que deben ser reconocidos y aplicados con todo rigor. Así, la negación del principio de la división internacional de la producción ha causado las crisis económicas más graves y sobre todo, a mi entender, la última crisis.

Como es notorio, la inmovilidad, o la escasa movilidad, del capital y del trabajo en las relaciones internacionales, fué proclamada por **Ricardo** como una condición necesaria para la verdad del principio económico de los cambios internacionales. Por el contrario, el siglo XIX asistió a las más sorprendentes emigraciones de capital y trabajo y, sin embargo, consiguió prácticamente, dentro de ciertos límites, las ventajas de la división internacional del trabajo y de la producción. La realidad demuestra, pues, que no existe una verdadera contradicción entre la movilidad de los factores de la producción hacia el exterior y la especialización de la producción, siempre dentro de los justos límites. El sistema teórico, más que esta condición meramente económica, requiere, como he dicho, la aplicación sincera y perseverante de algunos principios esenciales de la convivencia civil.

Representa, por cierto, un daño para la economía internacional, estorbar inmoderadamente la emigración del trabajo y también poner obstáculos excesivos al movimiento de capitales. Naturalmente todo esto procede de motivos "políticos", de una política contingente; sin embargo, en un régimen de paz ordenada, bajo el amparo de la libertad, los principios económicos deberán prevalecer, y esto no podrá

verificarse sin la garantía de criterios políticos y morales indiscutibles e inmutables.

Lo que hemos dicho y todo lo que se podría agregar, confirma una vez más la gran verdad de que los principios económicos no pueden ser fecundos en su aplicación ni ser aceptados como ciertos, sino bajo determinadas condiciones que se apartan del simple campo económico, para entrar en una esfera superior que domina necesariamente a la misma economía.

Para volver al punto de partida, es decir a la inserción de la autarquía en la teoría económica de los cambios internacionales, debemos concluir que esta tentativa no sólo es inútil sino también perjudicial, a pesar de las buenas intenciones de los calificados autores citados. Inútil, porque se trata de dos sistemas de ideas del todo diferentes, y perjudicial, porque admite la legitimidad en términos económicos de la autarquía —aun cuando ésta amenace volverse arbitraria y opresiva— y porque atribuye al móvil político un carácter que no puede ser aceptado, según los sanos criterios de la misma doctrina política.

GINO ARIAS

Ex-profesor de la Universidad de Roma.
Profesor de la Escuela de Ciencias Económicas de la Universidad de Córdoba
(R. A.).
